

CAMARA DE DIPUTADOS
Chile
Asesoría Externa

CONTRATO DE ASESORIA EXTERNA
(AE N° 071 / 002 / 2014)

En Valparaíso, a 23 de abril de 2014, entre la Cámara de Diputados, RUT 60.202.000-2, representada para estos efectos por el señor Juan Carlos González Ransanz, ambos domiciliados en Avenida Argentina sin número de la ciudad de Valparaíso, en adelante la Cámara, y Lily Zúñiga Flores, RUT 13.419.989-K, domiciliada para estos efectos en calle Alcántara N°930, departamento 51, comuna de Las Condes, de la Región Metropolitana, en adelante el asesor, se ha convenido en la celebración del presente contrato de prestación de servicios de asesoría externa.

Primero. De acuerdo al Reglamento de Asesoría Externa de la Cámara de Diputados, el asesor se compromete a realizar para la Cámara, a solicitud de la H. Diputada Claudia Nogueira Fernández, en adelante la solicitante, investigaciones periodística, entrevistas y cuñas, comunicados de prensa y contactos con medios de comunicación, reporte de actividades de la agenda parlamentaria.

Segundo. El asesor deberá entregar un informe mensual al solicitante, el que también será entregado en la Oficina de Asesoría Externa de la Cámara de Diputados, en un archivo digital en formato pdf., los días 5 de mayo y 5 de junio de 2014.

Tercero. El valor de los servicios contratados, comprendiendo en éste todos los gastos que éstos impliquen para la entidad asesora, impuestos incluidos, es la suma total de cuatro millones doscientos mil pesos (\$4.200.000.-), cantidad que se pagará de la siguiente forma:

- Con un millón ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y siete pesos (\$1.089.547.-) a la firma del presente contrato.
- Con un millón quinientos cincuenta y cinco mil doscientos veintiseis pesos (\$1.555.226.-) el día 5 de mayo de 2014, contra entrega de informe mensual convenido.
- Con un millón quinientos cincuenta y cinco mil doscientos veintisiete pesos(\$1.555.227.-) el día 5 de junio de 2014, contra entrega de la asesoría convenida.

El pago indicado lo efectuará la Dirección de Finanzas de la Cámara de Diputados, a solicitud de la Oficina de Asesoría Externa y será cursado después de haberse suscrito el respectivo contrato por todas las partes y recibido el informe parcial o final según se hubiere pactado, contra la presentación de la respectiva boleta de honorarios, con la correspondiente retención o deducción de los impuestos por parte de la indicada Dirección de Finanzas. La boleta deberá consignar el número del contrato materia de los servicios y la individualización del contratante. La Oficina de Asesoría Externa no cursará pagos que no cumplan con dichos requisitos.

Cuarto. Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran existir, en caso de retardo en la entrega del informe parcial o final, el asesor será eliminado del registro.

Quinto. El asesor declara conocer el Reglamento de Asesoría Externa el cual se entiende formar parte integrante del presente contrato.

CAMARA DE DIPUTADOS
Chile
Asesoría Externa

Sexto. El asesor se obliga a mantener reserva respecto de la individualización del Solicitante del trabajo encomendado, como también sobre la materia de este último, trabajo que una vez entregado a la Oficina de Asesoría Externa pasará a ser propiedad de la Cámara de Diputados, con una reserva de treinta días.

Séptimo. Para todos los efectos derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

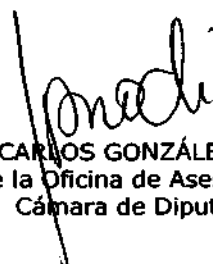
Presente a este acto la H. Diputada Claudia Nogueira Fernández en su carácter de solicitante, quien declara convenir en todas las cláusulas del contrato celebrado.

El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual valor, tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

En comprobante, firman:



LILY ZÚÑIGA FLORÉS
Asesor



JUAN CARLOS GONZÁLEZ RANSANZ
Jefe de la Oficina de Asesoría Externa
Cámara de Diputados



CLAUDIA NOGUEIRA FERNANDEZ
Diputada